

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en la República Federal de Alemania**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 024-2024-MINCETUR**

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000068-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 7 al 9 de febrero de 2024, se llevará a cabo la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", feria líder a nivel mundial del comercio internacional de productos frescos y hortalizas, que recibe anualmente expositores de más de 90 países y visitantes profesionales de todo el mundo;

Que, la participación de PROMPERÚ en el referido evento, tiene por objetivo promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras peruanas de frutas y hortalizas frescas en el mercado europeo y consolidar nuestra presencia como país abastecedor de dichos productos;

Que, es de interés institucional la participación del señor Juan Antonio Portugal Quinteros, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", para que en representación de la Entidad, lleve a cabo acciones de promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Juan Antonio Portugal Quinteros, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Berlín, República

Federal de Alemania, del 5 al 10 de febrero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Juan Antonio Portugal Quinteros	2 782,75	Europa	540,00 x 4	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Juan Antonio Portugal Quinteros, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2258340-1

Designan Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 025-2024-MINCETUR**

Lima, 2 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ANGELA ROSSINA GUERRA SIFUENTES, en el cargo de Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales



del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2258540-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar del Ejército del Perú a Francia, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00092-2024-DE

Lima, 3 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 015 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00211-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00133-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 125/PER/AD/NP, el Agregado de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú hace de conocimiento del Comandante General del Ejército del Perú que, de conformidad con el Plan de Cooperación (Línea AT EP-09) firmado el 14 de junio de 2023 en París, se asignó una (1) vacante, para el "Curso de Capitanes de Infantería", en la ciudad de Draguignan, República Francesa, del 8 de febrero al 23 de mayo de 2024, dirigido a un Oficial del grado de Capitán o Teniente, con un nivel B2 del idioma francés;

Que, con Oficio N° 279/CIVIME/Dirección/DEVAL, el Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes" (CIVIME) remite al Jefe de Educación del Ejército del Perú, el resultado de la evaluación del idioma francés realizada al personal de Oficiales postulantes al "Curso de Capitanes de Infantería", en la cual el Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI obtuvo el nivel B2, siendo considerando para realizar el curso en mención;

Que, mediante Carta N° 137/PER/AD/NP, el Agregado de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú confirma al Comandante General del Ejército del Perú el registro del Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI, quien cumple los requisitos de selección para el "Curso de Capitanes de Infantería";

Que, con Hoja de Recomendación N° 008/U-4.b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al mencionado Oficial, para participar en el "Curso de Capitanes de Infantería", a realizarse en la ciudad de Draguignan, República Francesa, del 8 de febrero al 23 de mayo de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI, para que participe en el "Curso de Capitanes de Infantería"; por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución;

Que, a través del Dictamen Legal N° 121-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al

exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI, a realizarse en la ciudad de Draguignan, República Francesa, del 8 de febrero al 23 de mayo de 2024, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, señala que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno con dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo indicado en la Carta N° 125/PER/AD/NP, los gastos para el pasaje de avión y la enseñanza están a cargo de Francia; y, los gastos de alojamiento y alimentación estarán a cargo del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, los gastos por concepto de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000204, emitida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, con Oficio N° 015 SCGE/N-04, la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI, para que participe en el "Curso de Capitanes de Infantería", a realizarse en la ciudad de Draguignan, República Francesa, del 8 de febrero al 23 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 6 de febrero y su retorno el 25 de mayo de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00211-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 055-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00133-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Carlos Patrick PIZARRO JAUREGUI, para que participe en el "Curso de Capitanes de Infantería", a realizarse en la ciudad de Draguignan, República Francesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;